Radicación: 50 400 40 89 001 2015 00068 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: ARACELY OCAMPO VIERA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando sobre el escrito de cesión de derechos de crédito suscrito por la parte actora a favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al escrito de cesión de derechos de crédito suscrito por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación.

En ese sentido se reconocerá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como parte demandante dentro del presente asunto,

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la cesión de derechos de crédito existentes dentro del presente asunto, otorgada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. conforme al escrito de cesión aportado el 5 de marzo de 2024, vía correo electrónico institucional, por lo cual para los efectos del presente proceso se reconocerá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como demandante.

Segundo: Notifíquese por estado la cesión de derechos de crédito reconocida en el presente auto, que permita poner en conocimiento a la demandada ARACELI OCAMPO VIERA, para los efectos dispuestos en el artículo 68 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 1960 a 1969 del Código Civil, para lo cual se le pone en conocimiento y se tiene por incorporado al presente proceso, el documento de cesión suscrito entre cedente y cesionario.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
19 del 11 DE ABRIL DE 2024

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria